



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 220 -2018- GRA-GR/p

Huaraz, 28 MAY 2018

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2018-GRA-GR/p de fecha 16 de marzo del 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece en el artículo N° 21°, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese sentido, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, de fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2018-GRA-GR/p de fecha 16 de marzo del 2018, se designó al CPC. **DENIS STEVE PASCUAL PINO**, en el cargo de confianza de Jefe de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba;

Que, estando a que la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2018-GRA-GR/p de fecha 16 de marzo del 2018, a la fecha, no ha surtido sus efectos, al no haberse materializado la designación del CPC. **DENIS STEVE PASCUAL PINO**, en el cargo de confianza de Jefe de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba, se ha estimado por conveniente dejar sin efecto la designación;

Que, el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
FOLIO 1 DEL ORIGINAL  
28 MAYO 2018  
CARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO



“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 16 de marzo la designación del CPC. **DENIS STEVE PASCUAL PINO**, en el cargo de confianza de Jefe de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Gerente Regional de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente resolución a las partes interesadas conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Luis Fernando Gamarra Alor*  
Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAYO 2018

MARCELYNO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO